



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.948.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 161840/4 – Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05693-1; y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de julio de 2006 entre la **ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA ATLÉTICO DE RAFAELA** y la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, se suscribió un Convenio por el que la primera cede a la segunda, el uso y goce de dos fracciones de terreno que forman parte del inmueble ubicado en Zona Rural de Rafaela, donde se levantan las instalaciones del referido complejo, y se ubican: **a)** una, en el sector Oeste del predio, destinado a espacio verde de uso comunitario; con excepción de un espacio de aproximadamente ciento cincuenta (150) metros de Norte a Sur, a contar desde la parte Norte de la tribuna de cemento hacia el Sur, y que comprende, también, el acceso al túnel de ingreso al interior del predio, que queda de uso exclusivo de la Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela, al que no podrán ingresar personas extrañas a la institución. Asimismo, y con idéntico destino, cede dos fracciones comprendidas en los ángulos Noreste y Sureste del inmueble y el paredón del circuito. **b)** la otra, en el sector interno del Autódromo, en el área perteneciente a la playa aledaña a boxes, desde la terminación de éstos, en una línea recta hacia el Sur de 200 mts. y hacia el Este de 150 metros, ambos aproximadamente, quedando delimitada en ambos lados por los alambrados existentes. El ingreso se hará por el túnel y pasando luego por el portón de acceso a boxes. La Dirección de Control Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, utilizará este sector para los exámenes prácticos destinados a la emisión de la Licencia de Conductor.

Que el objeto del mismo es desarrollar, en el sector destinado a espacio verde de uso comunitario, proyectos de equipamiento para un mejor aprovechamiento del área en beneficio de sus potenciales visitantes y usuarios, con destino a la realización de actividades culturales, recreativas, deportivas; como así también ejecutar, en el sector destinado a circuito para la toma de exámenes prácticos de Licencia de Conducir, la materialización de las alternativas previstas para la verificación del conocimiento y de habilidades conductivas de los postulantes.

Que, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal ratificar el Convenio firmado ad-referéndum del citado Cuerpo Legislativo, teniendo en cuenta que se estarían destinando recursos municipales para hacer frente a las tareas de mantenimiento y acondicionamiento del predio cedido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

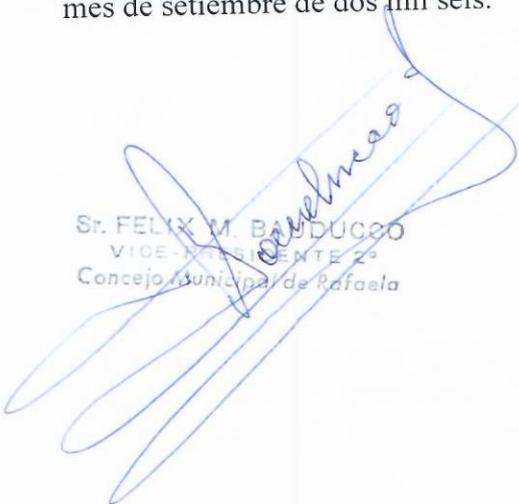
Art. 1º) Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto el 14 de julio de 2006 entre la **ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA ATLÉTICO DE RAFAELA** y la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, por el que la primera cede a la segunda, el uso y goce de dos fracciones de terreno que forman parte del inmueble ubicado en Zona Rural de Rafaela, donde se levantan las instalaciones del referido complejo, y se ubican: **a)** una, en el sector Oeste del predio, destinado a espacio verde de uso comunitario, con excepción de un espacio de aproximadamente ciento cincuenta (150) metros de Norte a Sur, a contar desde la parte Norte de la tribuna de cemento hacia el Sur, y que comprende, también, el acceso al túnel de ingreso al interior del predio, que queda de uso exclusivo de la Asociación Mutual Social y Deportiva Atlético de Rafaela, al que no podrán ingresar personas extrañas a la institución. Asimismo, y con idéntico destino, cede dos fracciones comprendidas en los ángulos Noreste y Sureste del inmueble y el paredón del circuito. **b)** la otra, en el sector interno del Autódromo, en el área perteneciente a la playa aladaña a boxes, desde la terminación de éstos, en una línea recta hacia el Sur de 200 mts. y hacia el Este de 150 metros, ambos aproximadamente, quedando delimitada en ambos lados por los alambrados existentes. El ingreso se hará por el túnel y pasando luego por el portón de acceso a boxes. La Dirección de Control Público, dependiente de la Secretaría de Gobierno, utilizará este sector para los exámenes prácticos destinados a la emisión de la Licencia de Conductor.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del/
CONCEJO MUNICIPAL DE////
RAFAELA, a los siete días del //
mes de setiembre de dos mil seis.


PROF. BEATRIZ VIMO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. FELIX M. BAUDUCCO
VICE-PRESIDENTE 2º
Concejo Municipal de Rafaela